

DOCUMENTACIÓN

EL PRACTICUM DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

La reforma del plan de estudios de Psicología, cuyas características fueron expuestas con anterioridad en esta misma revista¹, ha impulsado la transformación en múltiples sentidos del modelo docente mantenido durante años por nuestra Facultad. La realidad de esos cambios se pone de manifiesto a muchos niveles de la actividad que en ella se realiza, pero se hace particularmente patente en el hecho de que, a partir de 1994, para la obtención del grado de Licenciado en Psicología, los estudiantes estén obligados a cursar un Practicum: es decir a desarrollar un periodo de prácticas en ámbitos profesionales. Esta exigencia que, sin duda, ha de mejorar sustancialmente la formación de licenciados, supone, entre otras cosas, modificar cierta tradición universitaria y algunos hábitos clásicos, comunes entre los psicólogos, docentes o no, que han mantenido «academia» y «profesión» como dos mundos relativamente incommunicados.

El Practicum se define legalmente² como una materia obligatoria de segundo ciclo de licenciatura consistente en:

«Conjuntos integrados de prácticas a realizar en Centros Universitarios o vinculados a la Universidad por convenios o conciertos que pongan en contacto a los estudiantes con los problemas de la práctica profesional. Podría ser también total o parcialmente de investigación. Los estudiantes realizarán un practicum de entre los propuestos por cada universidad.»

De esta caracterización se desprende que, aunque la responsabilidad de la formación de licenciados sigue siendo de las universidades, éstas comparten una parcela de la misma con los Centros y los profesionales, incorporándolos, mediante convenios, al ejercicio de la docencia. Podríamos decir pues, que aquellos Centros que se comprometen a ello son considerados extensión de las aulas universitarias y que los profesionales que, en el ámbito de su trabajo, ejercen funciones docentes actúan como colaboradores de la Universidad, impartiendo programas y evaluando, conjuntamente con los profesores universitarios, el rendimiento obtenido por sus alumnos.

Hasta el momento, la colaboración entre centros universitarios y profesionales se había centrado especialmente en el desarrollo de investigaciones conjuntas, en tareas de asesoría o en programas de postgrado, sin embargo la formación práctica de los estudiantes, con notables excepciones tales como las de Medicina, Trabajo Social, algunas escuelas técnicas, etc., ha tenido, en ese terreno, menor desarrollo.

En lo que concierne a la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona, las prácticas profesionales si bien han existido, han sido siempre más o menos esporádicas, ligadas a los contactos personales de algunos profesores y con escasa repercusión curricular. Las cau-

1. Malapeira, J.M^a. «La reforma de los planes de estudio: el nuevo plan de estudios de Psicología de la Universidad de Barcelona», *Anuario de Psicología*, 54, pp. 125-141.

2. BOF. 12-1-1993.

sas de esta situación son múltiples pero, entre ellas, es necesario destacar la juventud de la Licenciatura; la lenta, aunque pujante, implantación social de nuestra profesión y la a menudo precaria comunicación existente entre el mundo académico y el profesional a la que antes nos hemos referido. Frente a ello, paradójicamente, muchos profesionales consideran que la docencia es intrínseca a su trabajo y realización profesional, en tanto que, por su parte, alumnos y profesorado de la Facultad comparten la convicción de que la preparación académica debe conjugarse con la profesional. Por ello, desde nuestro punto de vista, la puesta en marcha del Practicum abre, en este sentido, amplias perspectivas para la realización de esas aspiraciones comunes a todos, a la par que se nos plantea como un reto, un compromiso a asumir entre estudiantes, docentes y psicólogos en ejercicio.

Por parte de la Facultad, la respuesta a tal compromiso ha comportado un periodo de reflexión y trabajo sistemático, destinado a articular un proyecto, que siendo viable, no se limitara a propuestas meramente formales sino que representara realmente una mejora sustancial de la formación. Para coordinar y dirigir este trabajo, que ha implicado a todos los estamentos en ella representados, la Junta de Facultad delegó en un organismo colegiado creado a tal efecto, al que denominamos Unidad de Gestión.

El programa de Practicum que a continuación presentamos es un extracto del que, recientemente, ha sido refrendado por la Junta de Facultad de Psicología. En él se recogen buena parte de las discusiones que el colectivo de la Facultad ha mantenido sobre el tema y se definen las líneas maestras que, a modo de conclusión, ha elaborado la mencionada Unidad.

PROGRAMA DE PRACTICUM³

El diseño y puesta en marcha de un conjunto de actividades que vinculen a los estudiantes con la práctica profesional, nos plantea a todos un reto tan difícil como estimulante. La preparación de profesionales aptos para responder a las demandas de la realidad constituye una condición necesaria (aunque no suficiente) para la dignificación del trabajo del psicólogo y para aproximar nuestra licenciatura a los estándares de formación que se exigen a las a veces llamadas «profesiones principales». Por otra parte, la inclusión del Practicum en nuestra licenciatura significa el desarrollo del principio según el cual la formación básica debe incluir, además de los aspectos teóricos inherentes al conocimiento científico y técnico, la introducción a la realidad profesional con todas las posibilidades y limitaciones que ésta comporta.

1. De los objetivos

El objetivo genérico del Practicum es poner en contacto al estudiante con los diferentes ámbitos y actividades de la realidad profesional, a fin de que complete su formación teórica y pueda orientarse, con mayor conocimiento de causa, hacia su futuro profesional.

Este objetivo se ha de concretar tanto mediante el modelo del Practicum, como a través de programas específicos, los cuales se han de elaborar y desarrollar de acuerdo con las exigencias del grado de licenciatura y las posibilidades ofrecidas por cada uno de los Centros de prácticas en los que trabajarán los estudiantes.

2. De los Centros

Los Centros de Practicum se vinculan a la Universidad por medio de convenios en los

3. En el plan de estudios actual, las asignaturas tienen un valor en créditos, es decir, en número de horas, de forma que, en asignaturas teóricas, un crédito corresponde a 10 horas de docencia, mientras que corresponde a 20 en las prácticas. El conjunto de la licenciatura exige 300 créditos, de los cuales el Practicum tiene atribuidos quince créditos, es decir, trescientas horas, aunque provisionalmente se acepta el Practicum de 150 horas.

que se comprometen a ofrecer un determinado número de plazas de prácticas y a designar a un psicólogo que actuará como tutor⁴ de los estudiantes mientras dure su periodo de formación en el centro.

Los departamentos de la Facultad pueden, si así lo desean, ofrecer plazas de prácticas de investigación, siempre y cuando éstas respondan y se ajusten a las exigencias generales (especificación de tutor, plazas, horario, programa y evaluación). El número de créditos atribuibles a estas actividades deberá ser estudiado en relación a cada programa, pero en ningún caso superará los 3 créditos.

3. Del modelo de Practicum

El Practicum se estructurará en un modelo diversificado y cerrado, coherente con el enfoque generalista del plan de estudios. Por tanto cada estudiante tendrá la oportunidad de distribuir su periodo de Practicum entre diversos Centros de ámbitos diferentes.

La estructura de la oferta de plazas sería la siguiente:

Practicum 1	Practicum 2	Practicum 3	Practicum 4
Hospital A Hospital C Instit. B	Empresa A Empresa B Departam. B	Hospital B Hospital C Escuela A Escuela B	Instit. A Escuela A Departam. A
15 créditos	15 créditos	15 créditos	15 créditos

Según esta estructura, cada alumno ha de escoger uno de los Practicum y seguir el itinerario que incluye.

Idealmente, cada uno de los Practicum debería ofrecer un centro por cada opción de licenciatura, pero esto, teniendo en cuenta el número real de plazas ofertadas por los Centros y las exigencias impuestas por algunos de ellos en cuanto al número de horas por alumno, es, en este momento, sumamente difícil. Por este motivo, sin renunciar al espíritu generalista, proponemos que, provisionalmente y mientras no contemos con mejores alternativas, se acepten algunas variantes, a saber:

— La posibilidad de que alguno de los Practicum contenga únicamente un Centro o ámbito de actividad. De esta forma podríamos aceptar la oferta de aquellos centros que exigen que los alumnos desarrollen un programa de prácticas igual o superior a 150 horas.

— La posibilidad de que algunos Practicum contengan dos Centros. Incluirían a aquellos que consideran que su programa de prácticas exige 75 horas.

— Finalmente, aquellos Centros cuyos programas exigen 50 horas o menos, permitirían un Practicum con un recorrido por tres o cuatro ámbitos diferentes.

Así, el alumno debería elegir uno de los Practicum⁵ y desarrollar las actividades que éste incluya que, por otra parte serían temáticamente diversas.

4. De las tutorías

4.1. Cada estudiante será asesorado por dos tutores, uno del Centro y otro de la Facultad.

4. Véase la sección «Tutores».

5. Véanse las secciones: «De los estudiantes» y «Del acceso».

Los tutores de los Centros serán designados por el propio Centro, mientras que los de la Facultad lo serán por los departamentos.

4.2. Los tutores han de velar por el cumplimiento de los objetivos docentes del Practicum. Éstos, junto con las actividades a desarrollar y la forma de evaluación, han de constar en el programa.

4.3. *Son responsabilidades de los tutores:*

- La confección del programa de actividades a realizar por el estudiante.
- Informar a los alumnos de las características y exigencias concretas de las tareas a realizar.
- Asesorar al estudiante durante el desarrollo de dichas tareas.
- Hacer un seguimiento de las actividades de los alumnos.
- Evaluar el rendimiento de cada alumno.
- Evaluar el programa anual y, si fuera necesario, proponer modificaciones.

4.4. *Son funciones conjuntas de los tutores de la Facultad y de los Centros:*

- Elaborar el programa de actividades
- Coordinar en todo lo necesario a ambas instituciones.
- Informarse mutuamente de las incidencias en el desarrollo del programa y de las dificultades e imprevistos que surjan.

4.5. *Son funciones específicas de los tutores de los Centros:*

- Coordinarse con el tutor de la Facultad para la confección del programa de actividades.
- Recibir a los alumnos e informarles del funcionamiento general del centro o servicio.
- Explicar a los alumnos las actividades que habrán de desarrollar.
- Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento de los alumnos.
- Atender las consultas teóricas y/o prácticas del alumno en relación a su trabajo.
- Cumplimentar un informe de evaluación que le será proporcionado por la Facultad.

4.6. *Son funciones específicas de los tutores de la Facultad:*

- Coordinarse con el tutor del centro para la confección del programa de actividades.
- Asesorar al estudiante en lo que concierne a los contenidos y características del Practicum (y de los recorridos que se puedan constituir).
- Atender consultas y problemas de los alumnos concernientes al Practicum.
- Orientar al estudiante en la confección de la memoria preceptiva del Practicum.
- Hacer un seguimiento de las actividades del estudiante en el Centro.
- Evaluar a cada uno de sus alumnos a partir del informe del tutor del Centro, y de la memoria que cada estudiante ha de entregarle después de sus prácticas.
- Si en algún recorrido del Practicum se incluyeran programas de investigación, el departamento correspondiente habrá de designar un tutor quien actuará según la misma normativa.

5. De la organización de tutorías de la Facultad

5.1. Cada tutor tendrá a su cargo a los alumnos que, a lo largo del curso, realicen sus prácticas en un Centro concreto, de manera que durante el año los interlocutores Facultad-Centro serán los mismos.

Esto supone que cada estudiante tendrá diversos tutores a lo largo de su recorrido de Practicum, por lo que éstos tendrán que actuar coordinadamente.

Para mayor claridad lo exponemos en el siguiente esquema:

PRACTICUM 1			PRACTICUM 2		
Tutor F1	Hospital 1 Tutor C1 (5)	Estudiante 1 Estudiante 2 Estudiante 3	Tutor F5	Hospital 2 Tutor C5 (5)	Estudiante 4 Estudiante 5 Estudiante 6 Estudiante 7
Tutor F2	Empresa 1 Tutor C2 (4)	Estudiante 1 Estudiante 2 Estudiante 3	Tutor F5	Escuela 1 Tutor C6 (5)	Estudiante 4 Estudiante 5 Estudiante 6 Estudiante 7
Tutor F3	Escuela 2 Tutor C3 (3)	Estudiante 1 Estudiante 2 Estudiante 3	Tutor F6	Empresa 2 Tutor C6 (5)	Estudiante 4 Estudiante 5 Estudiante 6 Estudiante 7
Tutor F4	Departamento A (3)	Estudiante 1 Estudiante 2 Estudiante 3			

Los estudiantes 1,2 y 3 han elegido y han sido aceptados en el Practicum 1 cuyos créditos se reparten entre las actividades desarrolladas en el hospital 1, la empresa 1, la escuela 2 y el departamento A. Cada uno de esos centros tiene un tutor propio (C1, C2, C3 y F4) y uno de la Facultad (F1, F2, F3 y F4), quienes lo serán durante todo el curso aun en el caso en el que hubiera más de un turno de estudiantes. Es decir, el tutor F1 lo será de todos aquellos estudiantes que a lo largo del curso asistan como alumnos en prácticas al hospital 1 y actuará coordinadamente con el tutor C1; F2 será tutor de los alumnos que vayan a la empresa 1 y se coordinará con el tutor C2, y así sucesivamente.

5.2. Los tutores de la Facultad que intervienen en cada Practicum elegirán un coordinador quien se encargará de las siguientes tareas:

- Coordinar a los tutores a fin de hacer un seguimiento del conjunto del Practicum durante el curso.
- Comunicar al Consejo de Estudios (o al órgano que la Facultad designe a tal fin⁶) las incidencias o problemas que afecten al funcionamiento del conjunto del Practicum, para que puedan buscarse soluciones.
- Reunir a los tutores para hacer la evaluación conjunta de los estudiantes.
- Reunir a los tutores para confeccionar un dossier que incluya: los programas desarrollados, los incidentes que consideren relevantes, la valoración del conjunto y, si lo desean, sugerencias para la programación del curso siguiente.
- Hacer llegar el dossier a la persona u órgano que se encargue de dirigir el Practicum.
- Llenar y firmar actas.

6. Al margen de otras responsabilidades, corresponde al órgano que, en el futuro, se haga cargo de la dirección del Practicum establecer el número de créditos adecuado a cada una de las actividades incluidas en los programas. Esas equivalencias deberán ser aprobadas por el Consejo de Estudios.

5.3. Las horas dedicadas a tutorías son horas de docencia y por consiguiente constarán como tales, según la equivalencia y límites que señala el Consejo de Estudios. En todo caso pueden constar un máximo de seis créditos por profesor.

— *Créditos de tutorías internas:*

Para los profesores que asesoren las actividades de investigación incluidas en el Practicum y realizadas en los departamentos, se aplicará la misma escala de equivalencia que en el caso anterior, pero con un máximo de tres créditos.

6. De los estudiantes

Estarán en condiciones legales de hacer el Practicum de Psicología todos los alumnos de segundo ciclo. Sin embargo hay que tener en cuenta que, tratándose de prácticas profesionales, el alumno tendrá que acatar las exigencias de los Centros en lo que se refiere a horario y tareas y, por tanto, es recomendable que lo hagan cuando, habiendo superado toda la troncalidad, tengan mayor disponibilidad horaria. Además, de esta forma, el alumno estará mejor preparado para sacar el máximo rendimiento de su aprendizaje. En otros términos, estarán en condiciones y tendrán prioridad, aquellos estudiantes que cursando los quince créditos correspondientes acaben ya la carrera.

7. Del acceso al Practicum

7.1. Con antelación suficiente al periodo de matrícula, la Facultad hará pública la oferta de plazas para la convocatoria, haciendo constar las opciones, los centros, el número de horas y los horarios

7.2. Los alumnos que reúnan las condiciones y que quieran hacer el Practicum en la convocatoria anunciada, procederán a elegir su opción y a preinscribirse en ella.

7.3. En caso de que hubiera más solicitudes que plazas, o que la distribución de alumnos entre las opciones fuese muy desequilibrada, se establecerá un orden de preferencia según los siguientes criterios:

a) Las solicitudes se ordenarán de menos a más en función del número de créditos pendientes para acabar la carrera.

b) Tendrán preferencia aquellos alumnos que, matriculando todos los créditos pendientes (incluidos los 15 del Practicum) puedan finalizar sus estudios en el curso de la convocatoria. A estos efectos se tendrá en cuenta la compatibilidad horaria entre las asignaturas matriculadas y las exigencias del Practicum.

En casos de igualdad el orden de preferencia se establecerá en función del expediente académico.

c) Se procederá a reordenar las solicitudes según los criterios anteriores.

d) Se publicará la lista de alumnos admitidos y su distribución por Centros, así como también los nombres y horarios de los tutores correspondientes.

e) Los alumnos admitidos podrán matricularse en las fechas que oportunamente se anuncien.

7.4. Los alumnos matriculados se presentarán a los tutores correspondientes.

7.5. Los tutores de los Centros se reunirán con los alumnos que les correspondan para explicarles las características del mismo y el plan de trabajo.

8. De la organización interna del acceso

8.1. Hacia el final de cada curso, la Facultad hará pública la oferta de plazas y la estructura interna de cada Practicum.

8.2. Paralelamente el Consejo de estudios hará llegar esta oferta a los departamentos para que puedan designar a los tutores y prever la distribución de su carga docente.

8.3. Al inicio del curso académico, Gestión Académica informará del número y nombre de los estudiantes en condiciones de hacer el Practicum.

8.4. Se abrirá el periodo de pre-inscripción.

8.5. Se cotejará la información de Gestión Académica con las solicitudes y se distribuirá a los estudiantes según los criterios mencionados en el punto 7.3 b.

8.6. Se hará pública la lista de estudiantes admitidos y el recorrido que le corresponderá hacer a cada uno de ellos.

8.7. A continuación se abrirá un periodo especial de «ampliación de matrícula» exclusivo para el Practicum.

8.8. Una vez formalizada la matrícula, cada estudiante recibirá por escrito la información pertinente acerca de:

- Nombres y horarios de sus tutores en la Facultad.
- Dirección de los Centros.
- Nombre y horarios de sus tutores en el Centro.
- Programa de actividades de cada Centro.
- Condiciones y fechas de la evaluación.

9. De la evaluación

9.1. Además de desarrollar sus actividades, cada estudiante escribirá una memoria por cada Centro en el que realice prácticas que entregará al tutor de la Facultad.

9.2. Finalizado el recorrido del Practicum, los tutores procederán a evaluar a cada estudiante.

9.3. La evaluación se hará en base a dos criterios: actividades y memoria.

9.4. En caso de que el alumno no haya cumplido con la totalidad de actividades del Practicum se le considerará como suspenso y habrá de repetir el Practicum el curso siguiente.

9.5. En el caso de aquellos alumnos que habiendo cumplido con todas las actividades, no hayan entregado las memorias correspondientes, o éstas no alcancen el nivel suficiente, se calificará también como suspenso, pero podrán presentar la memoria en la segunda convocatoria.

Hasta aquí el resumen del programa con el que iniciamos la andadura del Practicum, y que sin duda habrá que evaluar y ajustar, más adelante, al dictado de la experiencia. Pero, como comentábamos más arriba, su desarrollo precisa de la colaboración de instituciones, centros, empresas y demás entidades profesionales. Se trata de que éstos asuman la cuota de responsabilidad docente que les atañe ya que de la respuesta de los profesionales depende, en gran parte, que el programa se acerque al cumplimiento de sus objetivos. En efecto, el Practicum demanda nuevas formas de colaboración entre esos dos mundos tradicionalmente alejados a los que hacíamos referencia, de modo que, sin perder las respectivas identidades y competencias de cada uno de ellos, las fronteras, hasta ahora existentes, entre académicos y profesionales, se conviertan en historia.

Algunos centros lo han entendido así y, como consecuencia, se han comprometido ya ofreciendo plazas para los próximos cursos, otros están en fase de tramitación del pertinente convenio y de los programas que los estudiantes realizarán en ellos; otros más han mostrado su interés por el tema, pero han considerado conveniente realizar antes ciertos ajustes internos.

En cualquier caso, tanto la Facultad como la Unidad de Gestión siguen trabajando. La primera para articular internamente el proceso, la segunda para dar a conocer el programa, promover contactos, canalizar el interés docente de instituciones, empresas o centros, y gestionar la elaboración de convenios específicos. Es decir, para ser la vía de comunicación, el nexo necesario para coordinar el desarrollo del programa con los Centros externos.

El empeño requiere esfuerzo por parte de todos, pero a la vez, además de significar una mejora en la preparación de los psicólogos del futuro, el éxito de la empresa será una demostración indiscutible de que, en nuestra sociedad, la profesión del psicólogo, tanto por su formación como por su ejercicio, ha alcanzado la mayoría de edad.

M^a Carmen Giménez
Coordinadora de la Unidad de Gestión⁷
Facultad de Psicología
Universidad de Barcelona

7. Los profesionales o los Centros que estén interesados en participar en el Practicum pueden dirigirse a M^a Carmen Giménez, Coordinadora de la Unidad de Gestión. Facultad de Psicología U.B. Adolf Florensa s/n. 08028 Barcelona.